



N24

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ 43 /

RANCAGUA, 20 ENE 2026

APRUEBA, SEGUNDO INFORME SEMESTRAL FASE II, DE PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO GULTRO ORIENTE, COMUNA DE OLIVAR.
VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986;
3. La Ley N°16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N°1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
6. Decreto N°12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica;
7. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
8. Decreto N°14 de fecha 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
9. Resolución Exenta N°4119, (V y U) de 2008 que aprueba Manual de Procedimientos Programa de Recuperación de Barrios.
10. La Resolución Exenta N°1014 de fecha 29 de octubre de 2021 de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo de La Región de O´Higgins que declara Barrio de selección por concurso para el Programa de Recuperación de Barrios, al Barrio Gultro, de la Comuna de Olivar.
11. La Resolución Exenta N°626 de fecha 10 de agosto de 2022, de la SEREMI MINVU, que aprueba Convenio Cooperación Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O´Higgins y la I. Municipalidad de Olivar, de fecha 21 de junio de 2022.
12. Resolución Exenta N°869 de fecha 03 de noviembre de 2022, el cual Aprueba Convenio de Implementación Fase I, II y III, Barrio Gultro Oriente, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Olivar.
13. El Oficio N°195, de fecha 08 de abril de 2025, Acta de aprobación del Primer Informe Semestral Fase II, Barrio Gultro Oriente, comuna de Olivar, de fecha 15 de abril de 2025, firmado por profesionales que allí se indican, todos de la SEREMI MINVU de la Región de O´Higgins.

14. Acta de aprobación del Primer Informe Semestral Fase II, Barrio Gultro Oriente, comuna de Olivar, de fecha 15 de abril de 2025, firmado por profesionales que allí se indican, todos de la SEREMI MINVU de la Región de O´Higgins.
15. Resolución exenta N°819 de fecha 21 de agosto de 2025, que aprueba el primer informe semestral de fase II del programa de recuperación de barrios, barrio Gultro Oriente, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O´Higgins y la I. Municipalidad de Olivar.
16. El Oficio N°797 de fecha 15 de diciembre de 2025, que ingresa el segundo informe semestral de fase II a esta SEREMI MINVU.
17. Acta de aprobación del segundo Informe Semestral Fase II, Barrio Gultro Oriente, comuna de Olivar, de fecha 08 de enero de 2026, firmado por profesionales que allí se indican, todos de la SEREMI MINVU de la Región de O´Higgins.
18. Resolución exenta N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la extensión del trámite de toma de razón y resolución N°8 que modifica y complementa la resolución N°36 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- A. Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N°14 de V. y U. de 2007, el Programa de recuperación de barrios contempla fases de ejecución, áreas de intervención en los barrios y productos asociados a cada una de las fases.
- B. Que, mediante el oficio señalado en el visto N°16 del presente acto administrativo, el Municipio de Olivar, hizo entrega del segundo Informe Semestral Fase II, el cual deja constancia del cumplimiento del avance de la ejecución parcial de los productos de la Fase II del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Gultro Oriente, comuna de Olivar.
- C. Que por medio del Acta citada en el visto N°17, se aprueba el segundo Informe Semestral Fase II.
- D. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUÉBASE**, El segundo Informe Semestral Fase II, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Gultro Oriente, comuna de Olivar, el cual se individualiza en el Convenio de implementación Fase I, II y III suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Olivar, con fecha 12 de septiembre de 2022, aprobado por Resolución Exenta N°869, de fecha 03 de noviembre de 2022.
- II. La presente resolución no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VI RLUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

VºBº ASESORÍA JURÍDICA

LABQ/MPCA/CPH/DAA/daa

DISTRIBUCIÓN:

- ARCHIVO SEREMI MINVU
- SRA. ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR, ruta h-410, Olivar.
- ARCHIVO PRB
- ARCHIVO TRANSPARENCIA ACTIVA, ARTICULO N°7, LETRA G, LEY 20.285